

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**POZUELO DE ALARCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno de Pozuelo de Alarcón, y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se anuncia que el Pleno, en sesión de 24 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente la ordenanza reguladora de las ayudas económicas de emergencia extraordinarias por reducción de ingresos regulares como medida de apoyo de inserción laboral de Pozuelo de Alarcón y su exposición al público.

Durante el período de información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En Pozuelo de Alarcón, a 25 de noviembre de 2022.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/23.036/22)

